

74463

Nº 0049182



Notaría 21 QUITO

Abg. María Laura Delgado Viteri

COPIA:

PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE:

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

**DANIEL ALEJANDRO MORALES CARDENAS Y
ANDREA VERONICA GARCIA PAZ**

A FAVOR DE:

PLUTARCO WASHINGTON MORALES GOMEZ

CUANTÍA:

US. 660,00

QUITO, a

28 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

ACTIO BONAE FIDEI





Factura: 002-003-000048402



20181701021P02849

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20181701021P02849						
ACTO O CONTRATO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (16:36)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MORALES CARDENAS DANIEL ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1802482891	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	GARCIA PAZ ANDREA VERONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714767959	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MORALES GOMEZ PLUTARCO WASHINGTON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701067967	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		660.00					

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Notaría 21
Abg. Maria Laura Delgado Viteri

Notaría 21
Abg. Maria Laura Delgado Viteri
REVISADO
NOTARÍA 21
UO

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Quito – Ecuador

ESCRITURA No. 2018-17-01-21-P02849

CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgada por:

DANIEL ALEJANDRO MORALES CÁRDENAS Y ANDREA
VERÓNICA GARCÍA PAZ

A favor de:

PLUTARCO WASHINGTON MORALES GÓMEZ

CUANTIA: US. 660,00

Di 2, Copias – M.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, Distrito Metropolitano, hoy día, veinte y ocho de septiembre del dos mil dieciocho, ante mí, ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI, Notaria Vigésima Primera del cantón Quito; comparecen a la celebración de la presente escritura pública los señores DANIEL ALEJANDRO MORALES CÁRDENAS, de estado civil casado, de cuarenta años de edad, profesión Doctor en Jurisprudencia, correo electrónico: alejandro.m.morales@gmail.com; y, señora ANDREA VERÓNICA GARCÍA PAZ, de estado civil casada, de treinta y

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte

Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uo.com

Notaría 21
Asesora Legal Patricia Viteri
Notaria No. 17-01-21-00001
Quito, Ecuador

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

cinco años de edad, profesión Ingeniera, domiciliados en la ciudad de Quito, en la avenida Eloy Alfaro N35-87 y Armendariz, con número telefónico dos cuatro seis cuatro siete siete seis (2464776), correo electrónico: avgarcia.paz@gmail.com; PLUTARCO WASHINGTON MORALES GÓMEZ, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Ambato, en la calle Juan El Cano No. 006 y La Rábida, de transito por esta ciudad de Quito, con número telefónico: 2846766, correo electrónico: wm1942@gmail.com, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes de conocer doy fe por haber presentado sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias certificadas agrego, información que procedo a consultar y verificar bajo el expreso consentimiento de los comparecientes en el Sistema Nacional De Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, cuya impresión solicitan se agregue como habilitante a través del certificado de datos Registrales y/o Biométricos del Sistema Nacional de Identificación y Cedulación; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente:

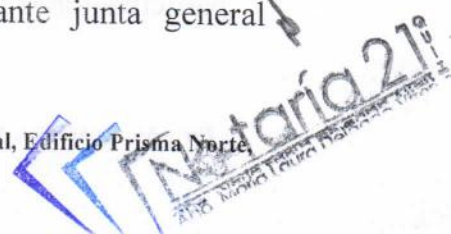
“SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la Cesión de Participaciones de la compañía **YASBEK, LOMAS & MORALES YLMABOGADOS CIA. LTDA.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al presente instrumento por una parte en calidad de **CEDENTES** los cónyuges: señor DANIEL

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

de cuarenta años de edad, con cédula de ciudadanía número uno ocho cero dos cuatro ocho dos ocho nueve uno (1802482891); y, señora ANDREA VERÓNICA GARCÍA PAZ, de estado civil casada, de treinta y cinco años de edad, con cédula de ciudadanía número uno siete uno cuatro siete seis siete nueve cinco nueve (1714767959); los dos con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, en la avenida Eloy Alfaro N35-87 y Armendariz, con número telefónico dos cuatro seis cuatro siete siete seis (2464776), correos electrónicos en su orden: avgarcia.paz@gmail.com y alejandro.m.morales@gmail.com; comparecen por sus propios derechos. Por otra parte, en calidad de **CESIONARIO**, comparece el señor: PLUTARCO WASHINGTON MORALES GÓMEZ, de estado civil soltero, de setenta y cinco años de edad, con cédula de ciudadanía número uno siete cero uno cero seis siete nueve seis siete (1701067967), domiciliado en la ciudad de Ambato, en la calle Juan El Cano No. 006 y La Rábida, con número telefónico: 2846766, correo electrónico: wm1942@gmail.com. El compareciente gozan de plena capacidad legal para contratar y obligarse. **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: 2.1.- YASBEK, LOMAS & MORALES YLMABOGADOS CIA. LTDA.**, fue constituida mediante escritura pública otorgada el día veinte y siete de enero del año dos mil dieciséis, ante la Notaria Vigésima Primera del Cantón Quito, Abogada María Laura Delgado Viteri e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha tres de febrero de dos mil dieciséis, bajo el número de inscripción cuatro cuatro cinco (445), número de repertorio cuatro cero cinco ocho (4058) del libro de Registro Mercantil **2.2.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Mediante junta general



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

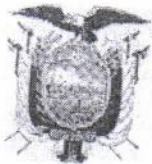
extraordinaria universal de socios de la Compañía de fecha veinte de septiembre de dos mil dieciocho, se “(...) RESUELVE:- Uno.-

Autorizar al socio doctor **DANIEL ALEJANDRO MORALES CÁRDENAS**, para que ceda seiscientos sesenta participaciones del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas que posee en la compañía, a favor del señor Plutarco Washington Morales Gómez con cédula de ciudadanía número uno siete cero uno cero seis siete nueve seis siete (1701067967).-

En tanto la junta general de socios en unanimidad **APRUEBAN Y CONSIENTEN** la cesión de participaciones en la forma antes señalada, indicando que es responsabilidad del socio realizar la instrumentación e inscripción correspondiente de dichas cesiones, solicitando que una vez realizada se ponga en conocimiento de la administración de la Compañía; todo esto en cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, debiendo otorgarse dicha cesión por escritura pública y marginarse conforme ley.- inscribir en el libro respectivo de la compañía y practicada ésta, se anulará el certificado de aportación pertinente, extendiéndose uno nuevo a favor de los cesionarios; posterior a ello, se procederá por intermedio de la administración de la empresa a comunicar a las entidades de control pertinentes, especialmente a la Superintendencia de Compañías (...). ”.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, se realiza la cesión de participaciones por parte de los comparecientes de la siguiente forma: **Uno.-** El socio **DANIEL ALEJANDRO MORALES CÁRDENAS**, cede (seiscientos sesenta) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, del valor

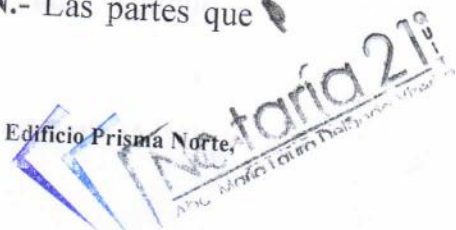
Abg. María Laura Delgado Viteri



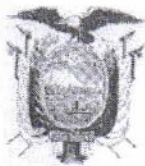
NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

nominal de un dólar cada una de ellas, de las que posee en la compañía **YASBEK, LOMAS & MORALES YLMABOGADOS CIA. LTDA.**, a favor del señor Plutarco Washington Morales Gómez con cédula de ciudadanía número uno siete cero uno cero seis siete nueve seis siete (1701067967).-

CLÁUSULA CUARTA.- ACEPTACION.- La señora ANDREA VERÓNICA GARCÍA PAZ, con cédula de ciudadanía número uno siete uno cuatro siete seis siete nueve cinco nueve (1714767959), cónyuge del señor DANIEL ALEJANDRO MORALES CARDENAS; manifiesta su expreso consentimiento para que su esposo ceda seiscientos sesenta (660) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, que posee en la Compañía **YASBEK, LOMAS & MORALES YLMABOGADOS CIA. LTDA.**, con todos los derechos inherentes de la misma, cuyo precio ha quedado fijado en la cláusula quinta del presente instrumento público. Las partes aceptan la cesión de participaciones conforme lo estipulado en este contrato. **CLÁUSULA QUINTA.- PRECIO.-** El precio de cesión de las participaciones objeto de este contrato, por las seiscientos sesenta (660) participaciones que ceden los cónyuges señor DANIEL ALEJANDRO MORALES CÁRDENAS y señora ANDREA VERÓNICA GARCÍA PAZ, es la cantidad de **SEISCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 660. 00)** de contado, suma que los CEDENTES declaran tenerla y recibida por parte del cesionario en moneda de curso legal y a su satisfacción. **CLÁUSULA SEXTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-** Las partes que



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

intervienen en este contrato quedan mutuamente autorizadas para solicitar que, en la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, así como a realizar las marginaciones en la matriz de la escritura de constitución, como también poner conocimiento y sentar las razones pertinentes ante cualquiera institución y autoridad competente que sea del caso, a fin de que surta efectos el presente acto. **CLÁUSULA SEPTIMA.- IMPUESTOS Y GASTOS:** Todos los gastos, tributos y derechos que demande la celebración, transferencia de dominio e inscripción de la presente compraventa son de cuenta del CESIONARIO. **CLÁUSULA OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompañan: a) acta de junta general extraordinaria y universal de socios de la compañía YASBEK, LOMAS & MORALES YLMABOGADOS CIA. LTDA., de fecha veinte de septiembre de dos mil dieciocho; b) Copias de Cédulas de los comparecientes; c) Certificado de Socios o Accionistas de la Compañía, emitido por la Superintendencia de Compañías; d) Certificado del representante de la sociedad con el que se acredita que la Junta General Universal de Socios, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza al socio a la cesión de participaciones que posee en la compañía, a favor del cesionario en este contrato y su nombramiento correspondiente.- Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y aplicación del presente contrato.- Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y, que los comparecientes



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Número único de identificación: 1802482891

Nombres del ciudadano: MORALES CARDENAS DANIEL ALEJANDRO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MERCED

Fecha de nacimiento: 18 DE MARZO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR. JURISPRUDENCIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GARCIA PAZ ANDREA VERONICA

Fecha de Matrimonio: 25 DE FEBRERO DE 2011

Nombres del padre: MORALES PLUTARCO WASHINGTON

Nombres de la madre: CARDENAS GLADYS ANGELICA

Fecha de expedición: 29 DE MARZO DE 2011

Información certificada a la fecha: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: OLIVIA ROMERO MARIA - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 182-159-82396



182-159-82396

[Handwritten signature of Jorge Troya Fuertes]

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la L.O.E.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

[Handwritten stamp: "Troya 21"]



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1802482891

Nombre: MORALES CARDENAS DANIEL ALEJANDRO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: OLIVIA ROMERO MARIA - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 186-159-82399



186-159-82399





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Andrea García R

Andrea García R

Número único de identificación: 1714767959

Nombres del ciudadano: GARCIA PAZ ANDREA VERONICA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 20 DE ENERO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MORALES CARDENAS DANIEL ALEJANDRO

Fecha de Matrimonio: 25 DE FEBRERO DE 2011

Nombres del padre: GARCIA MARCO ANTONIO

Nombres de la madre: PAZ ROSA BEATRIZ ISABEL

Fecha de expedición: 24 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: OLIVIA ROMERO MARIA - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 188-159-82505



[Signature]





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1714767959

Nombre: GARCIA PAZ ANDREA VERONICA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: OLIVIA ROMERO MARIA - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 180-159-82509



180-159-82509



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

180248289-1

APELLIDOS Y NOMBRES
MORALES CARDENAS
DANIEL ALEJANDRO

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MERCED

FECHA DE NACIMIENTO 1978-03-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

**ANDREA VERONICA
GARCIA PAZ**

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DR. JURISPRUDENCIA

V3343V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORALES PLUTARCO WASHINGTON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARDENAS GLADYS ANGELICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-03-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-29

[Handwritten signature]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

009 JUNTA No

009 - 186 NÚMERO

1802482891 CÉDULA

MORALES CARDENAS DANIEL ALEJANDRO
APELLIDOS Y NOMBRES

TUNGURAHUA PROVINCIA

AMBATO CANTÓN

ATOCHA FICOA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA:

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que anteceden en 1... folios son CERTIFICACIÓN (es) DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL

Quito,

28 SEP 2018

Notaria 21 Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA CANTON QUITO

Notaria 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. **171476795-9**

APELLIDOS Y NOMBRES
GARCIA PAZ ANDREA VERONICA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1983-01-20

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL CASADO

DANIEL ALEJANDRO MORALES CARDENAS

INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
INGENIERA

V4343V4422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCIA MARCO ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAZ ROSA BEATRIZ ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2017-05-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-05-24

DIRECTOR GENERAL **JUANA DEL CRUZADO**

Andrea Garcia P

171476795-9

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

008 **008 - 255** **1714767959**
JUNTA No. NUMERO CÉDULA

GARCIA PAZ ANDREA VERONICA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

RUMIPAMBA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 4

CNE **REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018**

CIDADANA / O

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Andrea Garcia P
PRESIDENTE DE LA JRY

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que anteceden en ... fojas son CERTIFICACIÓN (es) DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL

Quito, **28 SEP 2018**

Notaria 21 Abg. Maria Laura Delgado Viteri
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA CANTON QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1701067967

Nombres del ciudadano: MORALES GOMEZ PLUTARCO WASHINGTON

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 12 DE NOVIEMBRE DE 1942

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MORALES CARLOS

Nombres de la madre: GOMEZ MARIA ISABEL

Fecha de expedición: 24 DE NOVIEMBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: OLIVIA ROMERO MARIA - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 184-159-82456

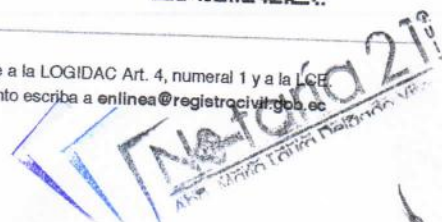


184-159-82456

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LGE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a onlinea@registrocivil.gob.ec





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1701067967

Nombre: MORALES GOMEZ PLUTARCO WASHINGTON

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: OLIVIA ROMERO MARIA - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 186-159-82460



186-159-82460



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA YASBEK, LOMAS & MORALES YLMABOGADOS CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito Provincia de Pichincha, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil dieciocho, siendo las diez horas (10h00) se instala la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **YASBEK, LOMAS & MORALES YLMABOGADOS CIA. LTDA.**, en el domicilio de la compañía ubicado en frente de la calle Whymper N31-158 y Paúl Rivet, casa 780. Preside la junta general la señorita Presidenta, abogada Priscila Magdalena Yasbek Monge y como Secretario, el gerente general doctor Daniel Alejandro Morales Cárdenas. Los socios que asisten son los señores: **1) Ab. LUIS MIGUEL LOMAS MELO**, propietario de seiscientos ochenta (680) participaciones ordinarias con un valor nominal de un (1,00) de dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, que equivale al capital suscrito y pagado de seiscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América, que representa un porcentaje del 34% de participaciones en la empresa; **2) Ab. PRISCILA MAGDALENA YASBEK MONGE**, propietaria de seiscientos sesenta (660) participaciones ordinarias con un valor nominal de un (1,00) de dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, que equivale al capital suscrito y pagado de seiscientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América, que representa un porcentaje del 33% de participaciones en la empresa; y, **3) Dr. DANIEL ALEJANDRO MORALES CÁRDENAS**, propietario de seiscientos sesenta (660) participaciones ordinarias con un valor nominal de un (1,00) de dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, que equivale al capital suscrito y pagado de seiscientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América, que representa un porcentaje del 33% de participaciones en la empresa. En vista de que se encuentra representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía **YASBEK, LOMAS & MORALES YLMABOGADOS CIA. LTDA.**, los socios presentes por unanimidad aceptan la conformación de la junta con carácter de universal y por ende la validez en su constitución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa. El Presidente declara instalada la junta general extraordinaria y universal de socios, solicitando al Secretario a dar lectura al orden del día que los socios han decidido tratar, que es el siguiente:

PUNTO UNO: CONSENTIMIENTO EN LA CESIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, DE LAS PARTICIPACIONES DEL SOCIO DE LA COMPAÑÍA. El señor Presidente pone a consideración la petición realizada por el socio señor: Dr. **DANIEL ALEJANDRO MORALES CÁRDENAS**, para que la junta general de socios de la compañía, autorice y consienta realizar la cesión de seiscientos sesenta (660) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles con un valor nominal de un (1,00) de dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, que equivale al capital suscrito y pagado de seiscientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América, que representa un porcentaje del 33% de participaciones en la empresa, de su propiedad; y, luego de la deliberación del asunto, por unanimidad del capital social suscrito y pagado presente, la junta general extraordinaria universal de socios de conformidad con lo previsto en el Art. 118, literal f), y Art. 113 de la Ley de Compañías, **RESUELVE:- Uno.-** Autorizar al socio Dr. **DANIEL ALEJANDRO MORALES CÁRDENAS**, para que ceda seiscientos sesenta

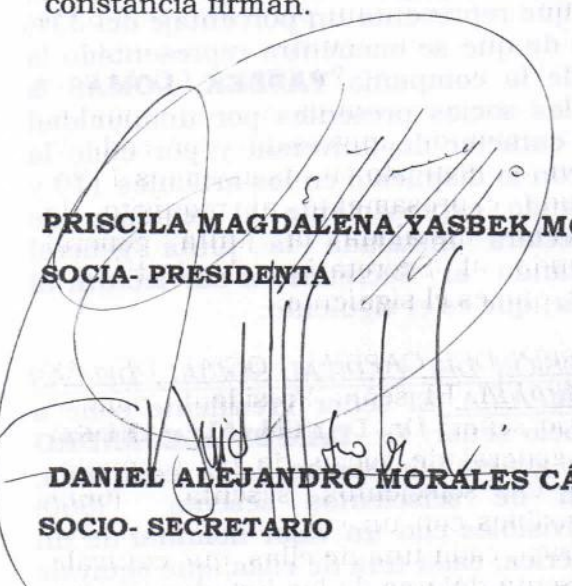
Notario 21
Notario

participaciones del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas que posee en la compañía, a favor del señor Plutarco Washington Morales Gómez con cédula de ciudadanía Nro. 1701067967.- En tanto la junta general de socios en unanimidad **APRUEBAN Y CONSIENTEN** la cesión de participaciones en la forma antes señalada, indicando que es responsabilidad del socio realizar la instrumentación e inscripción correspondiente de dichas cesiones, solicitando que una vez realizada se ponga en conocimiento de la administración de la Compañía; todo esto en cumplimiento de lo que dispone el art. 113 de la Ley de Compañías, debiendo otorgarse dicha cesión por escritura pública y marginarse conforme ley e inscribirse en el Registro Mercantil respectivo; inscribir en el libro respectivo de la compañía y practicada ésta, se anulará el certificado de aportación pertinente, extendiéndose uno nuevo a favor de los cesionarios; posterior a ello, se procederá por intermedio de la administración de la empresa a comunicar a las entidades de control pertinentes, especialmente a la Superintendencia de Compañías. Concluido el orden del día y sin tener otro punto que tratar siendo las 12h00 la Presidenta concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta correspondiente.

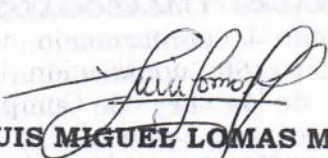
LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE JUNTA GENERAL

Reinstalada la sesión, la Presidenta solicita al Secretario dar lectura del acta y no existiendo observación alguna por parte de los miembros de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, se la declara aprobada por unanimidad, disponiendo que se deje expresa constancia del particular en la misma.

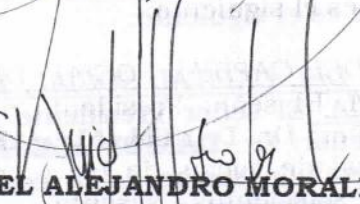
Se levanta la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **YASBEK, LOMAS & MORALES YLMABOGADOS CIA. LTDA.**, a las 12H30. Para constancia firman.



PRISCILA MAGDALENA YASBEK MONGE
SOCIA- PRESIDENTA



LUIS MIGUEL LOMAS MELO
SOCIO



DANIEL ALEJANDRO MORALES CÁRDENAS
SOCIO- SECRETARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
170108796-7

APELLIDOS Y NOMBRES
MORALES GOMEZ
PLUTARCO WASHINGTON

LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
IDARRA
SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1942-11-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero




INSTRUCCION
SECUNDARIA

PROFESION / OCUPACION
EMPLEADO

E3343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORALES CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GOMEZ MARIA ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
AMATO
2010-11-24

FECHA DE EXPIRACION
2020-11-24




[Handwritten signature]

Acc. 2010-11-24
E3343V2242

Notaría 21
Abg. María Laura Hernández

Quito, 21 de septiembre de 2018

CERTIFICACIÓN:

Yo, Dr. **DANIEL ALEJANDRO MORALES CÁRDENAS**, en calidad de Gerente General, de la compañía **YASBEK, LOMAS & MORALES YLMABOGADOS CIA. LTDA.**, para los fines legales pertinentes y proceso de cesión de participaciones, certifico que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de fecha 20 de septiembre del 2018, con el consentimiento unánime del capital social, autorizo y consintió realizar la siguiente cesión de participaciones de la empresa.

"RESUELVE:- **Uno.**- Autorizar al socio Dr. **DANIEL ALEJANDRO MORALES CÁRDENAS**, para que ceda seiscientos sesenta participaciones del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas que posee en la compañía, a favor del señor Plutarco Washington Morales Gómez con cédula de ciudadanía Nro. 1701067967.- En tanto la junta general de socios en unanimidad **APRUEBAN Y CONSIENTEN** la cesión de participaciones en la forma antes señalada, indicando que es responsabilidad del socio realizar la instrumentación e inscripción correspondiente de dichas cesiones, solicitando que una vez realizada se ponga en conocimiento de la administración de la Compañía; todo esto en cumplimiento de lo que dispone el art. 113 de la Ley de Compañías, debiendo otorgarse dicha cesión por escritura pública y marginarse conforme ley e inscribirse en el Registro Mercantil respectivo; inscribir en el libro respectivo de la compañía y practicada ésta, se anulará el certificado de aportación pertinente, extendiéndose uno nuevo a favor de los cesionarios; posterior a ello, se procederá por intermedio de la administración de la empresa a comunicar a las entidades de control pertinentes, especialmente a la Superintendencia de Compañías"

Lo certifico en honor a la verdad.

Atentamente,

DANIEL ALEJANDRO MORALES CÁRDENAS

Cc. 1802482891

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

706936

No. de RUC de la Compañía:

1792659876001

Nombre de la Compañía:

YASBEK, LOMAS & MORALES YLMABOGADOS CIA.LTDA.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0401572110	LOMAS MELO LUIS MIGUEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 680.0000	N
2	1802482891	MORALES CARDENAS DANIEL ALEJANDRO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 660.0000	N
3	1103830640	YASBEK MONGE PRISCILA MAGDALENA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 660.0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

2.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN:

11/04/2017 11:56:06

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0001223126

11/04/2017 11:32:29

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

De Acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que los documentos que anteceden en ... 1 ... folios son certificación de los documentos MATERIALIZADOS DE PAGINA WEB O SOPORTE ELECTRONICO.- LO CERTIFICO.
Quito,

02 SEP 2018

Notaria 21
Abg. Maria Laura Delgado Viteri
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA CANTON QUITO

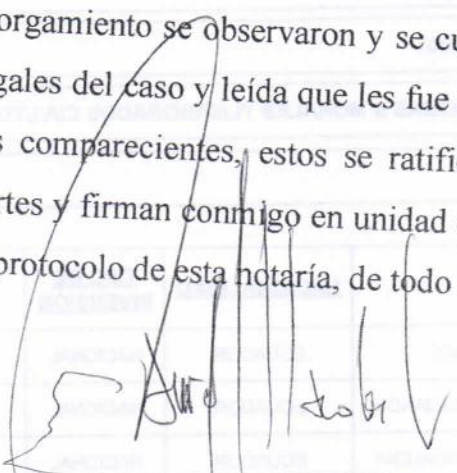
Notaria 21
Abg. Maria Laura Delgado Viteri

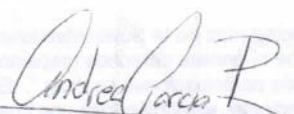
Abg. María Laura Delgado Viteri

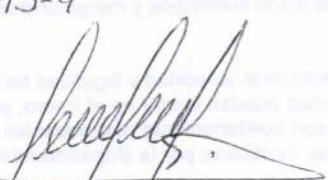


NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta firmada por la abogada Priscila Yasbek Monje, afiliado al Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura con el número de matrícula diecisiete guion dos mil dieciséis guion cuatrocientos noventa y nueve.- Para el otorgamiento se observaron y se cumplieron con todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente, por mí la Notaria, a los comparecientes, estos se ratifican en todas y cada una de sus partes y firman conmigo en unidad de acto; quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.-


DANIEL ALEJANDRO MORALES CÁRDENAS
C.C. 1802482891


ANDREA VERÓNICA GARCÍA PAZ
C.C. 171476795-9


PLUTARCO WASHINGTON MORALES GÓMEZ
C.C. 170106796-7



Notaría 21:
Abg. María Laura Delgado Viteri



La Notaria,

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA CANTÓN QUITO

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte,
Oficina 81, piso 8
Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uo.com

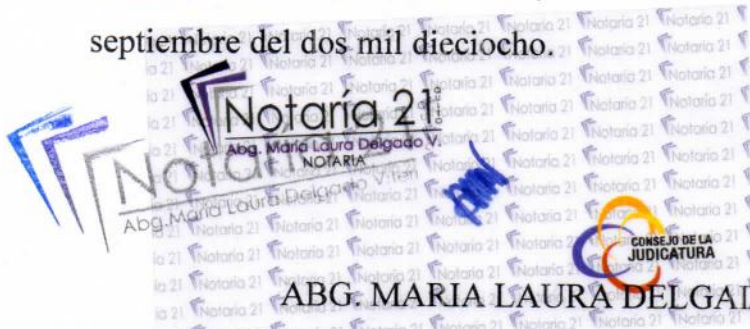
Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

2018170121P02849

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la CESION DE PARTICIPACIONES otorgada por DANIEL ALEJANDRO MORALES CARDENAS Y ANDREA VERONICA GARCIA PAEZ a favor de PLUTARCO WASHINGTON MORALES GOMEZ, sellada y firmada en Quito, veinte y ocho de septiembre del dos mil dieciocho.



ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARIA VIGÉSIMO PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

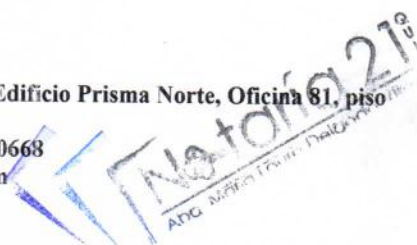


Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso

8

Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uo.com





Factura: 002-003-000048403



20181701021001168

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701021001168

NOTARIO OTORGANTE:	ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	28 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (16:39)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MORALES GOMEZ PLUTARCO WASHINGTON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701067967
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-09-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	P02849
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1701067967

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701021001168

MATRIZ	
FECHA:	28 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (16:39)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA YASBEK, LOMAS & MORALES YLMABOGADOS CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-01-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P0270

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MORALES GOMEZ PLUTARCO WASHINGTON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701067967
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-09-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02849

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701021001168

MATRIZ	
FECHA:	28 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (16:39)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA YASBEK, LOMAS & MORALES YLMABOGADOS CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-01-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00270

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MORALES GOMEZ PLUTARCO WASHINGTON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701067967
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-09-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02849

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
Abg. Maria Laura Delgado Viteri

Abg. María Laura Delgado Viteri

NOTARIA VIGÉSIMO PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Quito-Ecuador



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

20181701021001168

RAZON: Tomé nota de la cesión de participaciones, a que se refiere la presente escritura, al margen de la matriz de constitución de la compañía YASBEK, LOMAS & MORALES YLMABOGADOS CIA. LTDA., otorgada ante mí, el veinte y siete de enero del dos mil dieciséis.- Quito, veinte y ocho de septiembre del dos mil dieciocho.

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

bol



ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARIA VIGÉSIMO PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Notaría 21

Abg. María Laura Delgado Viteri

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina
81, piso 8

Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uio.com

ESPACIO EN BLANCO



TRÁMITE NÚMERO: 74463



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	119952
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/10/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1088
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA PRIMERA /QUITO /28/09/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	YASBEK, LOMAS & MORALES YLMABOGADOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE, SR. DANIEL ALEJANDRO MORALES CARDENAS TRANSFIERE 660 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO, SR. PLUTARCO WASHINGTON MORALES GOMEZ...- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 445 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 27 DE ENERO DEL 2016..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (SUBROGANTE)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103





Notaría 21

QUITO

Abg. María Laura Delgado Viteri

A su cargo los protocolos de:

Dr. Marco Antonio Vela Vasco.

Dra. Paola Catalina Andrade Torres.

Teléfonos: 022 460668 / 022 460702 / 022 460672 / 0996039755

Dirección : Av. República del Salvador No. N35 - 146 y Suecia

Edificio: "Prisma Norte" oficina 81

e-mail: [info@notaria21 -uio.com](mailto:info@notaria21-uio.com)

QUITO - ECUADOR